



Unidad de Calidad Asistencial  
CBP/MMS/vco



## RESOLUCION EXENTA N° 8853

PUNTA ARENAS, 03 de Julio de 2018.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; ; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud.

**CONSIDERANDO:** que el protocolo **Mantención y manejo Carro de Reanimación Respiratoria**, en su versión 3, Resolución Exenta N° 61 tenía su vigencia hasta el 06 de Enero de 2018 y que está siendo aplicable a la fecha, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **PROLÓNGASE** la vigencia por 12 meses hasta la elaboración de la nueva versión del protocolo "**Mantención y manejo Carro de Reanimación Cardiorespiratoria**", Versión 3, elaborado por E.U. Karen Antiquera M. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial. El documento está numerado desde la página 1 a la 38.

2. La resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CLAUDIO BARRÍA PEÑA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

  
Copia fiel a su original  
MINISTRO DE FE  
MINISTRO  
DE FE